



MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
RESOLUCION DIRECTORAL

N° 035-2005-MTC/16

Lima, 22 JUN. 2005

Vista, la solicitud presentada por la **GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE PROVIAS NACIONAL**, para que se apruebe el Informe Final Anexo 5: Estudio de Impacto Ambiental del Estudio de Estabilidad de Taludes y Protección Ribereña de la Carretera Rioja – Tarapoto, elaborado por el Consorcio RIOJA;



CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo establecido por el Decreto Supremo N° 041-2002-MTC, la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales se encarga de velar por el cumplimiento de las normas de conservación del medio ambiente del Subsector, con el fin de garantizar el adecuado manejo de los recursos naturales durante el desarrollo de las obras de infraestructura de transporte, así como de conducir los procesos de expropiación y reubicación que las mismas requieran;



Que, en ese sentido y en concordancia con la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 27791, se determinó como una de sus funciones, la de evaluar, aprobar y supervisar socio ambientalmente los Proyectos de Infraestructura de Transportes en todas sus etapas;

Que, la Resolución Ministerial N° 116-2003-MTC/02 creó el Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en el Subsector Transportes, la misma que fue reglamentada por la Resolución



Directoral N° 004-2003-MTC/16, emitida por la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales, en virtud de la cual se establece la obligación de inscripción de empresas y demás personas jurídicas que realicen estudios de impacto ambiental en el Subsector Transportes;

Que, en ese sentido, el Consorcio Rioja está constituido por las empresas ALPHA CONSULT S.A.; AGUA Y AGRO ASESORES ASOCIADOS S.A.; Y PACIFIC S.A., constando inscrita la empresa ALPHA CONSULT S.A. en el referido Registro, conforme lo precisa la Resolución Directoral N° 033-2003-MTC/16, bajo el número REIA 020-03;

Que, mediante Informe N° 196-2005-MTC/16.01, la Dirección de Evaluación Socio Ambiental ha verificado que el documento que contiene el estudio de impacto ambiental sub materia ha cumplido con los requerimientos técnicos y de ley exigida en los Términos de Referencia, dándose por concluida la evaluación correspondiente, otorgándose la conformidad respectiva, basándose en lo dispuesto en el Informe N° 057-2005-MTC/16.01.RLG;

De conformidad con lo establecido por la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 27791, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 041-2002-MTC, Ley N° 27746 y la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Informe Final Anexo 5: Estudio de Impacto Ambiental del Estudio de Estabilidad de Taludes y Protección Ribereña de la Carretera Rioja - Tarapoto, elaborado por el Consorcio RIOJA, por lo expuesto en los considerandos precedentes de esta Resolución.

ARTICULO 2°.- La presente Resolución Directoral se encuentra sujeta a las acciones que realice la DGASA en el cumplimiento de sus funciones.

Comuníquese y Regístrese,


Paola Naccarato de Del Mastro
DIRECTORA GENERAL
Dirección General de Asuntos
Socio Ambientales

